



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

**EL SUSCRITO SECRETARIO HACE CONSTAR:**

Que la sentencia proferida dentro del medio de control de Reparación Directa No. **25307-33-33-002-2017-00074-00**, promovida por la señora EVELYN GISEL MORALES VERGARA, JOSÉ MISAEL DÍAZ BARRETO, JUAN CARLOS DÍAZ MORALES, JOSÉ HÉCTOR MORALES ROMERO, LUZ MARINA VERGARA MORALES Y ROBINSON ALEJANDRO MORALES ROMERO en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, donde actuaron como llamadas en garantía COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES DEL SECTOR SALUD 'COOMEDSALUD C.T.A.', PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA EN SALUD GRUPO VAVALS, COODESME C.T.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y SEGUROS DEL ESTADO S.A., por este estrado judicial el 23 de enero de 2024, quedo debidamente ejecutoriada el 31 de enero de 2024

Dada en Girardot, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**HERMES DARIÓ JARAMILLO MARULANDA**  
Secretario